

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), Cuatro de Agosto de dos mil veintiuno.

Como el Apoderado de la demandada JOHANA MARCELA ESCOBAR TABORDA impugnó oportunamente la sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho judicial el pasado 27 de julio de los corrientes mes y año, dentro de este proceso Ejecutivo Singular de Menor Cantidad, instaurado por la señora CRUZ ELENA TABORDA QUINTERO, e igualmente, al momento de interponer el recurso expresó los aspectos de su inconformidad y sustentó el recurso dentro de los tres días siguientes, conforme lo indica el segundo inciso del numeral 3, del artículo 322 del CGP, SE CONCEDE la alzada ante el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, en el efecto suspensivo.

Por la Secretaría del Despacho se remitirá el expediente ante el Superior.

NOTIFÍQUESE:

César Julio Zapata Zuleta
Ju e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 078

Hoy: 5 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge